

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420160011000



Fecha: 11:34 a.m. del 12 de febrero de 2021

Demandante: Jose Neftali Tamara Gomez

Demandado: Helicópteros Nacionales de Colombia

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACION AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, regulada en el artículo 80 del CPTSS.**

Antes de dar inicio a la audiencia se procede a reconocer personería la Dra. Liliana Marcela Forero Garzón, apoderada de la demandada Helicópteros Nacionales de Colombia.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se procede a reiniciar la audiencia.

Como quiera que en oportunidad anterior el Juzgado, declaro cerrado el debate probatorio y escucho los alegatos de conclusión, se procede a dictar la siguiente sentencia, de la cual se transcribe su parte resolutive.

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR ineficaz la terminación del contrato de trabajo y se ordena a Helicópteros Nacionales de Colombia a que reintegre al demandante a un cargo compatible con su discapacidad junto con el pago de los salarios y prestaciones dejados de percibir hasta la fecha de su reubicación debidamente indexados y a pagar las cotizaciones a pensión, previo calculo actuarial que elabora la administradora de pensiones de su elección o a la que se encuentre afiliado según lo preceptuado art 13, 22 y 33 de la Ley 100 de 1993, para tales efectos se tendrá en cuenta su último salario \$ 2.161.944 pesos.

SEGUNDO: Condenar a la demanda al pago de 180 días de salario mínimo debidamente indexados conforme a lo normado en el artículo 26 de la ley 361 de 1997.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte actora, Fíjense las agencias en derecho en diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**".

Como quiera que los apoderados de ambas partes presentaron recurso de apelación debidamente sustentado en contra de la sentencia, envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá el presente expediente para que se surta el recurso de APELACION concedido en efecto SUSPENSIVO.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA